



Reg. Doc	
Nº Orden:	357
Nº Documento:	2020/180599
FECHA:	23/03/2020

Movilidad - EMT

## NOTIFICACIÓN EDICTAL: Reducción de servicios de la Empresa Malagueña de Transportes ante la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

EL Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Málaga ha dictado con fecha 23 de marzo de 2020, Decreto del siguiente tenor literal:

“Con motivo del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el VODID-19, y visto el informe de la Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal, del siguiente tenor literal:

“En relación con el estado de alarma declarado conforme al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y considerando que:

Primero: El transporte urbano de viajeros en autobús es un servicio público básico, de carácter mínimo y obligatorio, cuya prestación se debe garantizar por la administración local, conforme a lo previsto en el art. 26.1 d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 31 de la Ley 5/2010, de 10 de julio, de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo: Que conforme establece el art. 4.1 Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía corresponde a los municipios la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción del servicio urbanos de transporte público de viajeros que se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.

Tercero: El servicio municipal de transporte urbano en autobús se presta por decisión del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en régimen de monopolio y en forma de gestión directa mediante la Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal.

Constituye el objeto social de la Empresa municipal de acuerdo a sus Estatutos Sociales:

*“a) La gestión, explotación y administración de los servicios públicos de transportes colectivos urbanos, tanto sean de superficie como subterráneos o aéreos, cualquiera que fuere el tipo de vehículo, su medio de tracción o emplazamiento.”*

Cuarto: Que con fecha 14 de marzo, se publicó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Como se conoce, las medidas previstas en la presente norma se encuadran en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública

Quinto: En atención a lo anterior y según lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto 463/2020:

*“El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y las autoridades autonómicas y locales con competencias en materia de transportes podrán establecer un porcentaje de reducción de servicios en caso de que la situación sanitaria así lo aconseje, así como otras condiciones específicas de prestación de los mismos.”*

(Nº Reg. de Entidad Local 01290672 - Apartado Correos 29071)  
www.ayto-malaga.es / Pº de los Tilos s/n (Estación Autobuses) / Tfno: 951.92.60.23 / Fax: 951.92.66.35

Código Seguro De Verificación	SOTW0yY+EkQgUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	24/03/2020 09:35:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





### Movilidad - EMT

Sexto: Ante esta situación, para colaborar activamente en la lucha contra la expansión de la pandemia, atendiendo a la caída de la demanda de viajeros y garantizando en todo caso, que los ciudadanos puedan acceder a sus puestos de trabajo y los servicios básicos en caso necesario, resulta del todo necesario acordar la reducción temporal de líneas de autobús urbano en servicio gestionados por la sociedad municipal. Para ello se establece un porcentaje de reducción del 55 % en día laborable, y de la misma proporción en fin de semana.”

### RESUELVO

Primero: Por los motivos antes expuestos, **acordar la reducción de los servicios** de transportes urbanos que ofrece la Empresa Municipal de Transportes de Málaga (EMTSAM) en porcentaje de reducción del 55 % en día laborable, y de la misma proporción en fin de semana.

Segundo: Dado que la presente Resolución afecta a intereses públicos que trascienden de los puramente municipales y conforme a las instrucciones contenidas en el RD 462/2020 antes citado, esta resolución se comunicará a las Administraciones y Entidades competentes de ámbito territorial superior.

Tercero: Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga.”

Lo que se hace público, comunicando que contra la Resolución transcrita se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tiene lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

**Málaga, 24 de marzo de 2020**  
**EL SECRETARIO GENERAL, E.F.**  
**DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A**  
**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.**  
*Firmado electrónicamente*  
**Fdo.: Francisco José Garcés Alonso**

(Nº Reg. de Entidad Local 01290672 - Apartado Correos 29071)  
[www.ayto-malaga.es](http://www.ayto-malaga.es) / Pº de los Tilos s/n (Estación Autobuses) / Tfno: 951.92.60.23 / Fax: 951.92.66.35

Código Seguro De Verificación	SOTW0yY+EkQgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Garcés Alonso	Firmado	24/03/2020 09:35:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		

